

SESION Nº 17/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 31 DE MAYO DE 2016

Carácter de la sesión: ORDINARIA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-PNV

PRESIDENTA:

D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y dieciséis minutos del día treinta y uno de mayo de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

TENIENTES DE ALCALDE:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*):

D. DANIEL BRINGAS EGILIOR
1º Teniente Alcalde.

D. IVAN LOPEZ ARENAS
2º Teniente Alcalde

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS
4º Teniente Alcalde.

D^a MARTA ALVAREZ RINCÓN
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA
6º Teniente Alcalde

Dejó de asistir D^a Estibaliz Olabarri Gonzalez, habiendo justificado previamente su inasistencia.

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. JOSE MIGUEL PAREDES
CISNEROS

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 1191/16 de 27 de mayo, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR
ARECHALDE

Concurre a requerimiento de la Alcaldesa:

La Técnica de Participación Ciudadana:

D^a LEXURI AYARZA ORTEGA

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

(*) Tabla de literales en adelante:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 15/2016, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO. (EXP. JGL 17/16-II-01)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 16/2016, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO. (EXP. JGL 17/16-II-02)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

No se han presentado asuntos

III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONÓMICA

No se han presentado asuntos

IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-121 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. = = = = = . (EXP. JGL 17/16-IV-03)

Con fecha 10 de marzo de 2012, nº de registro de entrada 4230 D. = = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación AITZENE con la matrícula 7ª-BI-3-292-00.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 11/2012, celebrada el día 3 de abril de 2012, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº E-121 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = .

Con fecha 11 de mayo de 2016, nº de registro de entrada 6915, D. Fernando Monroy Fernández, solicita darse de baja del pantalán E-121.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº E-121, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 11/2012 de fecha 3 de abril de 2012, solicitado por D. = = = = = = = =, con D.N.I. nº = = = = = = = =, y con domicilio en la calle = = = = = = = =.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 27 DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DE FERMÍN REPARAZ, CUYO TITULAR ES D. = = = = = = = =, A FAVOR DE D^a. = = = = = = = =. (EXP. JGL 17/16-IV-04)

VISTO el escrito de fecha 02 de febrero de 2016 y Registro de Entrada número 1450 presentado por D. = = = = = = = =, cesionario del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes de Fermín Reparaz en virtud de contrato de cesión de uso formalizado el 03 de noviembre de 2015, solicitando autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento nº 27.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 18 a) del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas y Técnicas, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria y urgente 11/2002, celebrada el día 30 de julio, es necesaria la previa autorización del Ayuntamiento para las transmisiones de la cesión de uso dentro de los 5 primeros años de la concesión administrativa, siendo el Ayuntamiento el que determine de acuerdo con la lista de espera el futuro adquirente. Teniendo en cuenta que a fecha de 29 de abril no existe lista de espera, en aplicación de lo establecido en el citado artículo 18 a), el titular podrá transferirla a cualquier interesado, quien deberá presentar, en todo caso, documento que acredite la titularidad del vehículo y certificado de empadronamiento.

LA citada transmisión tendrá la consideración de cesión de uso y su duración se extenderá hasta el 3 de marzo de 2053.

EL valor de la cesión fijado como contraprestación por esta Administración es el que aparece en el art. 20 c) del Pliego de Condiciones.

LA citada transmisión tendrá la consideración de cesión de uso y su duración será la resultante de restar al plazo máximo de duración de la concesión, el período de tiempo disfrutado por el transmitente anterior.

EL valor de la transmisión es de 16.867,67 euros, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20 c) del Pliego.

Visto el contrato de cesión de fecha 29 de abril de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento entre D. = = = = = y D^a. = = = = = en el que se acordó establecer la donación de la concesión.

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 27 del Parking Municipal de Fermín Reparaz cuyo titular es D. = = = = =, mayor de edad, con D.N.I. nº = = = = = y domicilio en = = = = =, a favor de D^a. = = = = =, mayor de edad, con D.N.I. nº = = = = = y domicilio en = = = = =

Segundo.- La transmisión se realiza mediante donación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a D. = = = = =, D^a. = = = = = y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-097 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = =. (EXP. JGL 17/16-IV-05)

Con fecha 15 de abril de 2016, con nº de registro de entrada 5460, D. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada MARIA con nº de matrícula 7^a-BI-3-127-91.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del citado Reglamento, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 751,56 € según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº D-097, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = = = =, con D.N.I. = = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = =.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº A-074 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = = = = =. (EXP. JGL 17/16-IV-06)

Con fecha 08 de enero de 2014, con nº de registro de entrada 0194, D. = = = = = = = = en representación de = = = = = = = =, solicitó puesto de amarre para embarcación FITO PEQUEÑO con nº de matrícula 7ª-SS-1-59-96.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del citado Reglamento, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre

deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 302,94 € según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº A-074, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a = = = = = = = = , con D.N.I. = = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = = .

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI CONCEDIDA A D. = = = = = PASANDO DEL B-054 AL B-068. (EXP. JGL 17/16-IV-07)

El 11 de febrero de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia la aprobación definitiva del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, entrando en vigor el día 2 de marzo del mismo año.

Con fecha 03 de marzo de 2010, con nº de registro de entrada 06328, D. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada BETI MARIO con nº de matrícula 7ª-BI-4-14-92.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 36/2010, celebrada el día 2 de noviembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº B-072 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = =.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 28/2011, celebrada el día 20 de septiembre de 2011, se aprobó la modificación de concesión demanial sobre puesto de amarre nº B-072 al nº B-054 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. Felipe García Obregón.

Con fecha 28 de abril de 2016, con nº de registro de entrada 5995, D. Felipe García Obregón, solicitó cambio de embarcación y cambio de amarre por tener ésta una manga mayor y tener problemas de movilidad en el pantalán anteriormente asignado.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento Regulador, el cual establece que: "1.- Todos los cambios de embarcación deberán ser notificados al Ayuntamiento de Santurtzi.2.-Cuando la nueva embarcación tenga la misma eslora u otra que no haga necesario el cambio de puesto de amarre en relación a las dimensiones máximas permitidas, el/la titular de la concesión seguirá manteniendo su derecho de uso sobre el mismo puesto de amarre, salvo que no existiese espacio de manga suficiente. En este último caso, el/la titular de la concesión tendrá preferencia en al adjudicación de otro puesto de amarre, pasando a ocupar el primer puesto de la lista de espera correspondiente. Lo mismo se aplicará cuando la nueva embarcación sea de diferente eslora y esta no cumpla con las dimensiones máximas del pantalán asignado".

Considerando que la nueva embarcación por su eslora podría continuar en el mismo pantalán asignado, pero al tener mayor manga, y teniendo en cuenta las medidas de la embarcación contigua no tiene espacio suficiente para atracar, por ello se procede a modificar su puesto de amarre.

Examinada la documentación y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del Reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 209.83 € según la ordenanza fiscal nº 34.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1053/2011 del 21 de junio, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de la concesión demanial otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 36/2010 de fecha 2 de noviembre de 2010 y posteriormente modificada mediante Junta de Gobierno Local 28/2011 celebrada el 20 de septiembre de 2011, indicada a continuación;

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	D.N.I	Domicilio	Matricula	Nombre Embarcación	Pantalán asignado	Pantalán de procedencia
=====	=====	=====	=====	=====	7ª-BA-5-320-02	GURE ANDER	B-068	B-054

El plazo de la concesión será el que resta al periodo por el que fue otorgada la primera concesión, es decir, hasta el 2 de noviembre de 2018.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por el concesionario. En todo caso la duración de los concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de

agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI CONCEDIDA A D^a. = = = = = = = =, PASANDO DEL B-075 AL E-026. (EXP. JGL 17/16-IV-08)

Con fecha 30 de abril de 2010, con nº de registro de entrada 11521, D^a. = = = = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada LOS GUTIERREZ con nº de matrícula 7^a-ST-2-117-93.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 36/2010, celebrada el día 2 de noviembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº B-075.

Con fecha 19 de abril de 2016, con nº de registro de entrada 5588, D^a. = = = = = = = = solicita cambio de embarcación y cambio de puesto de amarre para la embarcación EDER con nº de matrícula 7^a-BI-3-365-92, por tener esta menor eslora y manga que la anterior.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento Regulator, el cual establece que: "1.- Todos los cambios de embarcación deberán ser notificados al Ayuntamiento de Santurtzi.2.-Cuando la nueva embarcación tenga la misma eslora u otra que no haga necesario el cambio de puesto de amarre en relación a las dimensiones máximas permitidas, el/la titular de la concesión seguirá manteniendo su derecho de uso sobre el mismo puesto de amarre, salvo que no existiese espacio de manga suficiente. En este último caso, el/la titular de la concesión tendrá preferencia en al adjudicación de otro puesto de amarre, pasando a ocupar el primer puesto de la lista de espera correspondiente. Lo mismo se aplicará cuando la nueva embarcación sea de diferente eslora y esta no cumpla con las dimensiones máximas del pantalán asignado".

Considerando que la nueva embarcación por ser de eslora menor, no podría continuar en el mismo pantalán asignado, procede modificar su puesto de amarre.

Examinada la documentación y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del Reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

La tasa municipal por la prestación de servicios en los pantalanés para el ejercicio 2016, según la ordenanza fiscal nº 34, será el resultado de la aplicación proporcional según los días del año en los que se ha ocupado el puesto de amarre B-075 y el E-026, de los siguientes importes:

Puesto de amarre E-026----- 161,59 €
 Puesto de amarre B-075 -----209,83 €

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1053/2011 del 21 de junio, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejel Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación de la concesión demanial otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 36/2010 de fecha 2 de noviembre de 2010, pasando del puesto de amare B-075 al E-026 a D^a = = = = = = = =, con DNI = = = = = = = =, con domicilio en la calle = = = = = = = =.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, a Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-099 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D^a. = = = = = = = = . (EXP. JGL 17/16-IV-09)

Con fecha 04 de junio de 2012, nº de registro de entrada 8537, D^a. = = = = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación CASABLANCA UNO con la matrícula 7^a-VA-3-305-92.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 18/2012, celebrada el día 12 de junio de 2012, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº E-099 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D^a. = = = = = = = =.

Con fecha 22 de octubre de 2012, nº de registro de entrada 14666, D^a. = = = = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación POXPOLIN SEGUNDO con la matrícula 7^a-BI-3-228-99.

Con fecha 05 de mayo de 2016, nº de registro de entrada 6593, D^a. = = = = = = = =, solicita darse de baja del pantalán E-099.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización

y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº E-099, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 18/2012 de fecha 12 de junio de 2012, solicitado por D^a. = = = = = = = =, con D.N.I. nº = = = = = = = =, y con domicilio en la calle = = = = = = = =.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº C-132 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = = = = =. (EXP. JGL 17/16-IV-10)

Con fecha 06 de marzo de 2016, con nº de registro de entrada 6674, D. = = = = = = = =, solicitó puesto de amarre para embarcación SALMA con nº de matrícula 7^a-ST-4-99-94.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del citado Reglamento, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 179,52 € según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº C-132, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = = = = , con D.N.I. = = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = = .

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-051 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = = = = . (EXP. JGL 17/16-IV-11)

Con fecha 04 de marzo de 2016, con nº de registro de entrada 3217, D. = = = = = = = = , solicitó puesto de amarre para embarcación URDIN SEGUNDO con nº de matrícula 7ª-BI-3-53-03.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del citado Reglamento, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de

los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanes para el ejercicio 2016 asciende a 751,56 € según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº D-051, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = = = = = , con D.N.I. = = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = = .

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de

embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-019 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D^a. = = = = = = = = . (EXP. JGL 17/16-IV-12)

Con fecha 21 de abril de 2016, con nº de registro de entrada 5709, D^a. = = = = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada ZUHAITZ con nº de matrícula 7^a-ST-4-336-92.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del citado Reglamento, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanos de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por la solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

Las tasa municipal a aplicar por la prestación de servicios en los pantalanos para el ejercicio 2016 asciende a 751,56 € según la ordenanza fiscal nº 34 que se aplicará en proporción a los días de disfrute anual, contados a partir del otorgamiento de la concesión sobre el puesto de amarre.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº D-019, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D^a. = = = = = = = =, con D.N.I. = = = = = = = = y con domicilio en la calle = = = = = = = =.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

No se han presentado asuntos

VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES). (EXP. JGL 17/16-VI-13)

Acogiéndose al proyecto de concesión de Ayudas Económicas de carácter social llevado a cabo por el Ayuntamiento de Santurtzi se han presentado, a lo largo del año 2016, solicitudes de Ayuda Económica de Emergencia Social (AES) por parte de determinados vecinos/as del Municipio, cuyas fechas, número de registro de entrada y personas interesadas se hacen constar en la relación anexa. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por la Trabajadora Social adscrita a la zona correspondiente, según consta en los mismos, habiéndose instruido, igualmente, todos ellos según las disposiciones de la normativa reguladora al respecto.

La normativa reguladora de este tipo de prestaciones de carácter social viene contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, en la ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen, para el año 2016, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las Ayudas de Emergencia Social, se señalan los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura y se fija el límite presupuestario que, para el año 2016, corresponde a cada uno de los Territorios Históricos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2016, por el que se aprueban los criterios para la concesión de las Ayudas de Emergencia Social durante el año 2016.

Con arreglo a dicha normativa, las Ayudas de Emergencia Social se conceden, en todo caso, previa comprobación de la existencia de una situación real de necesidad por parte de los servicios sociales de base así como de la existencia de crédito consignado para esa finalidad en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo establecido el Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 05 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, así como a la normativa reguladora de las Ayudas de Emergencia Social contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2016 relativo a los criterios de concesión de este tipo de prestaciones (Exp. JGL 11/16-VI-01 UR).

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a las personas solicitantes que se relacionan una Ayuda Económica de Emergencia Social, con cargo a los programas y partidas económicas habilitadas al efecto en el Presupuesto Municipal vigente, por el importe y concepto/s que, asimismo, se especifica en cada caso:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1040,5 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
(333 €) Necesidades primarias (707,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 05-abr-16
NUM. REGISTRO: 04840/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1833 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 31-mar-16
NUM. REGISTRO: 04477/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 603 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016 (333 €) Mobiliario y electrodomésticos (270 €)
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03945/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 216,6 €
CONCEPTO: Mobiliario y electrodomésticos
REGISTRO ENTRADA: 27-ene-16
NUM. REGISTRO: 01056/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 456,6 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016 (202,50 €) Mobiliario y electrodomésticos (254,10 €)
REGISTRO ENTRADA: 07-abr-16
NUM. REGISTRO: 0511 /16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 23-mar-16
NUM. REGISTRO: 04291/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 240 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 30-mar-16
NUM. REGISTRO: 04391/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 654 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (204 €) Necesidades primarias (450 €)
REGISTRO ENTRADA: 21-abr-16
NUM. REGISTRO: 05678/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante 450 € se ingresarán en el núm. de cuenta de Bizkai Dent y 204 € en el núm. de cuenta

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 26-abr-16
NUM. REGISTRO: 05852/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 722,64 €
CONCEPTO: Hospedaje-pupilaje de enero a mayo año 2016 (625 €) Agua, luz y gas de enero a mayo año 2016 (97,64 €)
REGISTRO ENTRADA: 15-abr-16
NUM. REGISTRO: 05441/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02099/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 154,76 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 28-ene-16
NUM. REGISTRO: 01092/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 19-abr-16
NUM. REGISTRO: 05556/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1440,0€
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (1107,06 €) Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 31-mar-16
NUM. REGISTRO: 04485/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1833 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (1500 €) Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03947/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 515,09€
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
 (196,49 €) Necesidades primarias (318,60 €)
REGISTRO ENTRADA: 18-feb-16
NUM. REGISTRO: 02215/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 166,68€
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 05-abr-16
NUM. REGISTRO: 04841/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02089/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1763,3€
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (263,34 €)
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03034/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1235,5€
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016 (333 €) Necesidades primarias (902,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03509/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 234 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03019/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 248,2 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02098/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 309,69€
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 19-abr-16
NUM. REGISTRO: 05557/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 316,05 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 05-abr-16
NUM. REGISTRO: 04833/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 15-abr-16
NUM. REGISTRO: 05442/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 319,68 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 05-abr-16
NUM. REGISTRO: 04834/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 286,35 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 15-mar-16
NUM. REGISTRO: 03842/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1833 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 22-feb-16
NUM. REGISTRO: 02322/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1724,4 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (224,42 €)
REGISTRO ENTRADA: 01-abr-16

NUM. REGISTRO: 04681/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 1258 €

CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
(333 €) Necesidades primarias (925 €)

REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16

NUM. REGISTRO: 03948/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 825 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 15-mar-16

NUM. REGISTRO: 03833/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 333 €

CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16

NUM. REGISTRO: 03511/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 1777 €

CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (277 €)

REGISTRO ENTRADA: 26-abr-16

NUM. REGISTRO: 05853/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 439,56 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
(217,56 €) Endeudamiento previo (222 €)

REGISTRO ENTRADA: 06-abr-16

NUM. REGISTRO: 04901/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = = .
IMPORTE: 906,27 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
 (222,27 €) Reparaciones e instalaciones (684 €)
REGISTRO ENTRADA: 20-abr-16
NUM. REGISTRO: 05613/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = .
IMPORTE: 774,7 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02135/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = .
IMPORTE: 1808,5 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (1500 €) Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (308,55 €)
REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03524/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = .
IMPORTE: 306,51 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 27-abr-16
NUM. REGISTRO: 05944/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = .
IMPORTE: 1833 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y
 luz de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 07-abr-16
NUM. REGISTRO: 05006/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = .
IMPORTE: 300,73 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 12-abr-16
NUM. REGISTRO: 05200/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 06-abr-16
NUM. REGISTRO: 04902/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1246 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1020 €) Agua,
 luz y gas de enero a diciembre año 2016 (226 €)
REGISTRO ENTRADA: 24-feb-16
NUM. REGISTRO: 02487/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 225 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 08-mar-16
NUM. REGISTRO: 03349/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 168 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 31-mar-16
NUM. REGISTRO: 04478/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 610,5 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
 (333 €) Necesidades primarias (277,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 05-abr-16
NUM. REGISTRO: 04839/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 508 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €) Mobiliario y electrodomésticos (175 €)
REGISTRO ENTRADA: 11-feb-16
NUM. REGISTRO: 01893/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1505,5 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016 (1186,02 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (319,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 18-mar-16
NUM. REGISTRO: 04108/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 500 €
CONCEPTO: Alquiler de mayo a junio año 2016
REGISTRO ENTRADA: 04-may-16
NUM. REGISTRO: 06472/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 255 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 07-abr-16
NUM. REGISTRO: 05012/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1833 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 30-mar-16
NUM. REGISTRO: 04393/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (166,50 €) Endeudamiento previo (166,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 27-abr-16
NUM. REGISTRO: 05943/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 192,52 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02091/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 73,12 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a junio año 2016
REGISTRO ENTRADA: 23-feb-16
NUM. REGISTRO: 02395/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1451,1 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (1118,16 €) Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 23-mar-16
NUM. REGISTRO: 04287/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 316,35 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 31-mar-16
NUM. REGISTRO: 04486/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 920,7 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (762,30 €)
 Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016 (158,40 €)
REGISTRO ENTRADA: 07-abr-16
NUM. REGISTRO: 05016/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 173,92 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 21-mar-16
NUM. REGISTRO: 04160/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 333 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 21-mar-16

NUM. REGISTRO: 04166/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 849,33 €

CONCEPTO: Subarriendo de enero a junio año 2016 (495 €)

Necesidades primarias (354,33 €)

REGISTRO ENTRADA: 07-abr-16

NUM. REGISTRO: 05014/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 1480 €

CONCEPTO: Necesidades primarias

REGISTRO ENTRADA: 03-may-16

NUM. REGISTRO: 06381/16

OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de la Asociación Baobat CIF (G-095685541)

NOMBRE = = = = = .

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 240 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 22-abr-16

NUM. REGISTRO: 05733/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = = = = = =

IMPORTE: 333 €

CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 20-abr-16

NUM. REGISTRO: 05611/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 26-abr-16
NUM. REGISTRO: 05854/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 07-abr-16
NUM. REGISTRO: 05018/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 324 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 14-abr-16
NUM. REGISTRO: 05352/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1886,2 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
 (971,70 €) Reparaciones e instalaciones (874,12 €) Necesidades primarias
 (40,38 €)
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02137/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 412,2 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 26-abr-16
NUM. REGISTRO: 05855/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 188,69 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 12-abr-16
NUM. REGISTRO: 05201/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 329,67 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 03-mar-16
NUM. REGISTRO: 03145/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 135 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 28-abr-16
NUM. REGISTRO: 06008/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 323 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03944/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1008,3 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (675,36 €) Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02136/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 458 €
CONCEPTO: Subarriendo de marzo a junio año 2016
REGISTRO ENTRADA: 10-may-16
NUM. REGISTRO: 06788/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 219 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 30-mar-16

NUM. REGISTRO: 04404/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 284,13 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (219,78 €)
 Necesidades primarias (64,35 €)
REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16
NUM. REGISTRO: 02918/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 812,86 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (616,06 €)
 Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (196,80 €)
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03942/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 318,25 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 08-mar-16
NUM. REGISTRO: 03363/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 283,57 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 05-abr-16
NUM. REGISTRO: 04842/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1258 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)
 Necesidades primarias (925 €)
REGISTRO ENTRADA: 19-abr-16
NUM. REGISTRO: 05559/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 652,05 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 21-mar-16
NUM. REGISTRO: 04159/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03941/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 14-abr-16
NUM. REGISTRO: 05357/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 29-mar-16
NUM. REGISTRO: 04348/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz y keroseno de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03012/16
OBSERVACIONES: Desestimación de los conceptos IBI año 2016 y obra adaptación a gas por no estimarse la existencia de una situación real y urgente de necesidad conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 280,5 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 07-abr-16

NUM. REGISTRO: 05015/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 273,56 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 30-mar-16
NUM. REGISTRO: 04395/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 214,92 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 27-abr-16
NUM. REGISTRO: 05945/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1261,2 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1155 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (106,26 €)
REGISTRO ENTRADA: 07-abr-16
NUM. REGISTRO: 05010/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 321 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03512/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02122/16
OBSERVACIONES: Desestimación del concepto préstamo hipotecario de enero a junio año 2016 por haberse agotado el período máximo de tiempo para recibir la ayuda para este concepto (12 meses de préstamo) conforme a los dispuesto en el art. 21.1. del Decreto 4/2011 de 18-01-11 regulador de las ayudas.

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 159,55 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 29-feb-16
NUM. REGISTRO: 02793/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 925 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 10-feb-16
NUM. REGISTRO: 01834/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03961/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 2183 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (333
 €) Reparaciones e instalaciones (925 €) Necesidades primarias (925
REGISTRO ENTRADA: 04-may-16
NUM. REGISTRO: 06471/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 241,18 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03959/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 20-abr-16
NUM. REGISTRO: 05616/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 313,02 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 30-mar-16
NUM. REGISTRO: 04392/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 273 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 26-abr-16
NUM. REGISTRO: 05856/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1581,0 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
 (776,34 €) Necesidades primarias (804,75 €)
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03030/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 18-mar-16
NUM. REGISTRO: 04109/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 173,55 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02095/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = .
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = = = = = =
IMPORTE: 1043,4 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 19-abr-16
NUM. REGISTRO: 05552/16
OBSERVACIONES:

Segundo.- Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a justificar documentalmente el destino dado a las mismas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que sea abonada por parte del Ayuntamiento la cantidad correspondiente. En el caso de ayudas para gastos alquiler, préstamo hipotecario y/o de mantenimiento anuales, se deberán justificar en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo para el que fueron concedidas. Todo ello sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas, en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida, así como su posterior reintegro a la Hacienda Municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as beneficiarios/as para su debido conocimiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al Área Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A = = = = (EXP. JGL 17/16-VI-14)

En fecha 20 de abril de 2016 y núm. de registro de entrada 05604/16, D./Dña. = = = = con núm. de DNI = = = = =, solicita una ayuda económica municipal, al amparo de lo señalado en la Ordenanza municipal reguladora de las Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales (publicada en el B.O.B. 16 de julio de 2007).

Una vez examinadas las circunstancias económicas y sociales de la persona solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, la trabajadora social responsable del caso ha emitido informe en el que propone la concesión de una ayuda económica municipal de 957 € para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de este expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1.de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a D./Dña. = = = = =, con núm. de DNI = = = = = la ayuda económica municipal para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad, en la cuantía de novecientos cincuenta y siete euros (957 €), con cargo al programa de Ayudas Económicas Municipales.

El importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Alokabide S.A. (Concepto N.Vivienda 02-B-37-64275).

Segundo.- El/La beneficiario/a de esta ayuda estará obligado/a a presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, justificación documental del destino dado a la misma, sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida así como su posterior reintegro a la Hacienda municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as con domicilio en la c/ = = = = =, para su debido conocimiento y al Área de Hacienda y Promoción Económica.

Cuarto.- Proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A = = = = (EXP. JGL 17/16-VI-15)

En fecha 31 de marzo de 2016 y núm. de registro de entrada 4479/16, D./Dña. = = = = con núm. de DNI = = = = =, solicita una ayuda económica municipal, al amparo de lo señalado en la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales (publicada en el B.O.B. 16 de julio de 2007).

Una vez examinadas las circunstancias económicas y sociales de la persona solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, la trabajadora social responsable del caso ha emitido informe en el que propone la concesión de una ayuda económica

municipal de 764,40 € para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de este expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1. de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a D./Dña. =====, con núm. de DNI ===== la ayuda económica municipal para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad, en la cuantía de setecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (764,40 €), con cargo al programa de Ayudas Económicas Municipales.

Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Caritas Giltza Ezkerraldea

Segundo.- El/La beneficiario/a de esta ayuda estará obligado/a a presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, justificación documental del destino dado a la misma, sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida así como su posterior reintegro a la Hacienda municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as con domicilio en la c/ =====, para su debido conocimiento y al Área de Hacienda y Promoción Económica.

Cuarto.- Proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON FUNDACIÓN GIZAKIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ESCOLAR Y COMUNITARIA EN ADICCIONES Y OTROS COMPORTAMIENTOS DE RIESGO. (EXP. JGL 17/16-VI-16)

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 1289 de 13 de julio de 2015, se adjudicó el contrato que tiene por objeto la realización del Programa de prevención e intervención escolar y comunitaria en adicciones y otros comportamientos de riesgo a FUNDACIÓN GIZAKIA (G-48473045).

A tal efecto se suscribió el correspondiente contrato administrativo con fecha 14 de julio de 2015, siendo su entrada en vigor el día 15 de julio de 2015.

El precio del contrato es 47.100 € (IVA exento)

El contrato establece su plazo de duración en un año, contado a partir del día 15 de julio de 2015 y la posibilidad de prorrogarlo por un año más previo acuerdo expreso entre ambas partes.

FUNDACIÓN GIZAKIA, ha presentado escrito con fecha 12 de mayo de 2016, manifestando su interés en proceder a la prórroga del contrato.

Visto el informe favorable emitido por el Técnico de los Servicios Sociales de fecha 16 de mayo de 2016, el Área de Acción Social e Igualdad estima asimismo conveniente proceder a la prórroga del citado contrato.

Por la Intervención de Fondos ha emitido informes económicos de consignación presupuestaria suficiente para atender al gasto que se propone.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con el contenido del Decreto de la Alcaldía num. 1735, de 5 de octubre de 2015, de Delegación de Competencias en dicho órgano.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568 / 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Prorrogar por un año, del 15 de julio de 2016 al 14 de julio de 2017, ambos inclusive, el contrato suscrito con FUNDACIÓN GIZAKIA que tiene por objeto la realización del Programa de prevención e intervención escolar y comunitaria en adicciones y otros comportamientos de riesgo, por importe de 47.100 € (IVA exento).

Segundo.- Dar traslado de la comunicación del acuerdo a FUNDACION GIZAKIA (G-48473045), Avenida Madariaga, núm. 63, 48014 Bilbao; así como al Área de Hacienda y Promoción Económica-Intervención de Fondos, y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

No se han presentado asuntos

VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA

No se han presentado asuntos

IX.- MOCIONES

No se han presentado mociones

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y veintiún minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

INDICE

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 15/2016, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO. (EXP. JGL 17/16-II-01) _____	390
2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 16/2016, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MAYO. (EXP. JGL 17/16-II-02) _____	390
II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES _____	390
III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA _____	390
IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS _____	390
3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-121 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. =====. (EXP. JGL 17/16-IV-03) _____	390
4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 27 DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DE FERMÍN REPARAZ, CUYO TITULAR ES D. =====, A FAVOR DE Dª. =====. (EXP. JGL 17/16-IV-04) _____	391
5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-097 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 17/16-IV-05) _____	392
6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº A-074 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 17/16-IV-06) _____	393
7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI CONCEDIDA A D. ===== PASANDO DEL B-054 AL B-068. (EXP. JGL 17/16-IV-07) _____	395
8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI CONCEDIDA A Dª. =====, PASANDO DEL B-075 AL E-026. (EXP. JGL 17/16-IV-08) _____	397
9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-099 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A Dª. =====. (EXP. JGL 17/16-IV-09) _____	398
10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº C-132 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 17/16-IV-10) _____	399
11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-051 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 17/16-IV-11) _____	400
12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-019 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A Dª. =====. (EXP. JGL 17/16-IV-12) _____	402

V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	403
VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD	403
13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES). (EXP. JGL 17/16-VI-13)	403
14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A ==== (EXP. JGL 17/16-VI-14)	423
15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A ==== (EXP. JGL 17/16-VI-15)	424
16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON FUNDACIÓN GIZAKIA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ESCOLAR Y COMUNITARIA EN ADICCIONES Y OTROS COMPORTAMIENTOS DE RIESGO. (EXP. JGL 17/16-VI-16)	426
VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	427
VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA	427
IX.- MOCIONES	427
X.- RUEGOS Y PREGUNTAS	427
XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA	427